MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN No. 0346 -ARC-CBNL06-2023

Por la cual se designan a unos servidores públicos para que se desempeñen como comités Estructuradores, Evaluadores, Gerente de Proyecto y Supervisión para el presente proceso de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0170-ARC-CBNL06-2023

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- Jola del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No. 4223 del 23 de junio del 2022, que trata de quienes son delegatarios en la Armada Nacional, para el apoyo de los proceso de contratación.

2. Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2. "COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1. "GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL",** en concordancia con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación...", para todos los procesos de contratación que se gestionen para la adquisición de bienes y/o servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, con plena autonomía respecto del competente contractual.

3. Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en su capítulo **III**, numerales 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y artículo 6.3.1.6. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR**, son funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de supervisión las siguientes:

3.1 Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

3.2 Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan

entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.

3.3 Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.

3.4 Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.

3.5 Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.

3.6 Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.

3.7 Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.

3.8 Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar),

3.9 Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.

3.10 Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.

3.11 Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

3.12 Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

3.13 Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación.

3.14 Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).

3.15 Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

3.16 Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.

4. Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones de la Armada Nacional estará conformada por funcionarios, designados por el delegatario contractual.

TR-SC-CER21006521

4.1. Que teniendo en cuenta lo previsto en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 que trata DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES para el presente proceso de contratación con destino al Ministerio de Defensa Nacional - Base Naval No. 6 "ARC BOGOTÁ", se garantizará el nombramiento del Comité de Adquisiciones el cual estará conformado por los siguientes miembros, designados por éste ordenador del gasto así: uno de carácter técnico, otro se encontrara vinculado en el área financiera y/o presupuesto, el tercero será un abogado vinculado al área de contratación estatal, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual.

4.2. Que conforme a lo dispuesto en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, se dejará constancias de las deliberaciones del Comité, en un acta de todo lo ocurrido en las reuniones de la Junta de Adquisiciones, acta deberá ser suscrita por todos los asistentes a la sesión correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría, es decir la mitad más uno de los integrantes.

5. Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 836 de 2003 artículo 56, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

6. Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en concordancia con la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Base Naval No. 6 ARC BOGOTÁ" en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrase como Gerente de Proyecto para el presente proceso, al señor:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CN	FRANCISCO CAICEDO VALENCIA	DIMAN	juan.caicedo@armada.mil.co

SEGUNDO: Designar los Comités Estructuradores y Evaluadores para el presente proceso, que estarán conformados así:

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

La estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia ya que cuenta con más de 11 años de servicio en la Armada Nacional, Profesional en ingeniería en Ciencias Navales. Actualmente se desempeña como Jefe Sección ciclos de vida de la Dirección de Mantenimiento Naval de la Armada Nacional, misma forma el suboficial por idoneidad y experiencia ya que cuenta con 22 años de servicio militar, tecnólogo en electromecánica con énfasis en motores, actualmente se desempeña como Gestor de Mantenimiento en el Comando de la Flota Naval. Por lo anterior, se evidencia que cumplen a cabalidad con los conocimientos técnicos necesarios y por esta razón se recomienda que la estructuración esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	NAVARRO RODRÍGUEZ RICARDO ENRIQUE	JEMAT	ricardo.navarro@armada.mil.co
S1	OROZCO NOBLE LARRY	COFNA	larry.orozco@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO

La estructuración quede a cargo de los señores suboficiales por idoneidad y experiencia; El suboficial segundo se desempeña actualmente como Gestor de mantenimiento del comando de la Flota Naval, tiene 15 años de servicio militar, Suboficial Tercero de la Armada Nacional, especialidad logística, con 11 años de servicio militar, tecnólogo en Administración Marítima, con especialidad en Logística Naval.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 -- Computador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co | eric.coneo@armada.mil.co

Actualmente se desempeña como analista Financiero de Mantenimiento SAP/SILOG, en la Dirección de Mantenimiento de la Armada Nacional. por esta razón se recomienda que la estructuración esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	FONTALVO COLPAS ALEX DAVID	COFNA	alex.fontalvo@armada.mil.co
S3	VANEGAS QUIROZ GEOVANNI	JEMAT	Geovanni.vanegas@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

La estructuración por idoneidad y experiencia, dada su idoneidad y experiencia, ya que posee los conocimientos necesarios, actualmente se desempeña como asesor jurídico de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)
CC	ROJAS CAÑAS MAYERLY	BNL06	ASESORA JURÍDICA

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

La la evaluación quede a cargo del Oficial por idoneidad y experiencia ya que es ingeniero mecánico, con 15 años de servicio militar, actualmente se desempeña como Analista de Planeación Mantenimiento Mayor en la Jefatura de Material de la Armada Nacional. El S2 es de especialidad motorista, con 13 años de servicio militar, actualmente se desempeña como analista de mantenimiento maquinaria pesada SAP-SILOG. Tienen los conocimientos técnicos necesarios en el área, por esta razón se recomienda que la evaluación esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CC	JULIAN RONDÓN JARAMILLO	JEMAT	julian.rondon@armada.mil.co
S2	MIGUEL ÁNGEL PLAZAS AYALA	JEMAT	Miguel.plazas@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO

La evaluación, esté a cargo del señor Oficial ya que se desempeña como Jefe del Departamento de Logística del Comando de la Flota Naval, con el conocimiento necesario en el área administrativa y contable, con 8 años de servicio militar, el Suboficial primero es de especialidad logístico, con 17 años de servicio militar, tecnólogo en Administración Marítima, actualmente se desempeña como Gestor de Logístico del Comando de la Flota Naval. Por esta razón se recomienda que la evaluación esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	JIMMY ALEXANDER VARGAS CIFUENTES	COFNA	jimmy.vargas@armada.mil.co
S1	ANGARITA MISSE WILSON JAVIER	COFNA	Wilson.angarita@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

La evaluación por idoneidad y experiencia, ya que posee los conocimientos necesarios, actualmente se desempeña como asesora jurídica de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
OPS	CESAR AUGUSTO CORTES GÓMEZ	BNL06

TERCERO:

la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato considerando su idoneidad y experiencia ya que cuenta con más de 16 años de servicio en la Armada Nacional, Profesional en ingeniería Mecatrónica. Actualmente se desempeña como Jefe de Mantenimiento del Comando de la Flota Naval.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	PROFESIÓN (Área Académica)
TN	GONZÁLEZ ASSIAS SAMUEL SADID	COFNA	samuel.gonzalez.as@armada.mil.co	Mantenimiento

CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificados, se realizarán los cambios correspondientes a la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución por el medio más expedito la presente resolución al personal militar o civil aquí nombrado y alléguese les a los correos electrónicos las funciones que deben cumplir

SEXTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

SÉPTIMO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. 08 AGO 2023

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGÉLICA MARÍA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

CC MAYERLY ROJAS CAÑAS
ASESORA JURÍDICA BNL06

S2 CONEO TOM ERIC
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06